

PLASENCIA

Edicto

Don Antonio Francisco Mateo Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Plasencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 76/1999, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Argentaria, Caja Posta y Banco Hipotecario, con domicilio social en paseo de Recoletos, número 10, representada por la Procuradora doña Teresa Plata Jiménez, contra don Germán Quintín García, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, con esta fecha se ha acordado sacar la finca hipotecada que al final se describe, a primera y pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día 3 de septiembre de 1999, a las once horas; en su caso para la segunda, el día 4 de octubre de 1999, a las once horas, y de no concurrir postores, para la tercera, el día 3 de noviembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de 5.262.500 pesetas, no admitiéndose en la primera subasta postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y en la segunda la que sea inferior al 75 por 100 del mismo.

Tercera.—Que desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta

Vivienda unifamiliar con acceso por calle peatonal que se comunica con la de Galisteo, señalada con el número 4, con patio o jardín a su frente, ocupando una superficie de 52 metros cuadrados de los que corresponden 44 metros cuadrados a lo edificado y el resto al patio de su frente.

Consta de planta baja, en la que se ubica un «hall», cocina, comedor, cuarto de baño y hueco de escalera y planta primera en altura, que consta de tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Ocupa una total superficie útil dicha vivienda de 72 metros 60 decímetros cuadrados.

Linda: Frente, calle peatonal; derecha, la parcela número 3; izquierda, parcela número 5, y al fondo, terreno de la finca general destinada a aparcamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al tomo 1.219, libro 394, folio 211 vuelto, finca 30.784, inscripción cuarta.

Dado en Plasencia a 21 de mayo de 1999.—El Juez, Antonio Francisco Mateo Santos.—El Secretario.—23.544.

POZOBLANCO

Edicto

Don Rafael Andrés Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pozoblanco (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 99/1994, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Andrés Nevado Romero y doña Juana Valeriana Romero Herrero, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado señalar para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca más adelante descrita, la audiencia del próximo día 15 de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Finca tasada a efectos de la subasta en la escritura de préstamo en 6.570.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de los mismos.

Quinta.—El presente servirá de notificación de las subastas a los demandados caso de no haberse podido llevar a efecto dicha notificación en sus domicilios pactados.

Sexta.—En caso de ser o resultar festivo el día señalado para la celebración de la subasta, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábado.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Mitad indivisa, un tinado hoy solar sito en la calle Torrecampo, señalado con el número 9, hoy sin número de gobierno.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 853, libro 50, folio 13, finca número 3.286.

Dado en Pozoblanco a 28 de abril de 1999.—El Juez, Rafael Andrés Hernández.—El Secretario.—23.562.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Mercedes Ellauri García de Tejada, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 141/1997-J, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, contra don José Espejo Jiménez y su esposa, doña María Auxiliadora Granados Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juz-

gado, sito en calle Aragón, números 25 y 27, el día 23 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 3952000018-0141-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre de 1999, a la misma hora que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de octubre de 1999, a la misma hora que las anteriores, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastadas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa sita en Aznalcóllar, en calle General Franco, número 18, hoy Colón, número 18. Tiene una superficie de 270 metros cuadrados. Inscrita en la hipoteca en el tomo 1.758 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, libro 94 de Aznalcóllar, folio 41, finca 3.983, inscripción cuarta. Tipo de la primera subasta: 17.556.255 pesetas.

Sanlúcar la Mayor, 30 de abril de 1999.—La Juez, Mercedes Ellauri García de Tejada.—El Secretario.—23.494.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Coloma de Gra-